Precalificación 788 - LLAMADO MOPC N.° 06/2024 - PRECALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y EMISARIO SUBFLUVIAL - CUENCA LAMBARÉ.

ACLARATORIA N°01:

Consulta 1: ¿Será necesario presentar la solicitud de precalificación foliada en números y letras, o será suficiente con foliado solo en números?

Respuesta 1: Conforme a la Resolución 2310/2021 del Ministerio de Obras Públicas, la foliatura deberá ser indicada en números y letras.

Consulta 2: Entendemos que para el presente proceso de precalificación será de aplicación el PROTOCOLO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA JURISDICCIONAL EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA vigente en el MERCOSUR desde 20/7/1999, previamente probado por Ley Nro.270 de la República del Paraguay. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta.

Respuesta 2: Este proceso se encuentra enmarcado dentro de las políticas del ente financiador (BID) y supletoriamente por las disposiciones positivas de la República del Paraguay, para todo aquello que no están previstos en dichas políticas o eventualmente las permitidas para su aplicación.

Consulta 3: En las bases de licitación, en su apartado 3.1.c se solicita el cumplimiento que el indicador de SOLVENCIA sea menor o igual a 0,70. El índice de SOLVENCIA es un indicador de la capacidad que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones de pago -sus deudas-. Es decir, lo que determina este índice es si una empresa tendría activos suficientes como para pagar todas sus deudas u obligaciones de pago. En las bases licitatorias no indica que cociente se debe utilizar para el cálculo del índice de SOLVENCIA, siendo el habitual la relación entre ACTIVO TOTAL y PASIVO TOTAL. De calcularse la SOLVENCIA como ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL, al exigir un resultado menor igual a 0.70 se estaría calificando a empresas cuyos ACTIVOS son el 70% de sus PASIVOS o menos, por ende su PATRIMONIO NETO (ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL) sería NEGATIVO, lo que configuraría una situación de extrema gravedad. En varias leyes de sociedades, el patrimonio neto negativo de una sociedad causa la disolución de la misma, y los administradores tienen la obligación de convocar la Junta General para que se apruebe la disolución o se promueva el concurso de acreedores. Por lo arriba expuesto, solicitamos nos confirmen:

a) Cuando se refieren a índice de SOLVENCIA lo están haciendo al cociente entre ACTIVO TOTAL y PASIVO TOTAL? De ser así favor indicar qué valor se debe cumplir.

b) Cuando se refieren "que el Contratante considere aceptables correspondientes para los últimos 3 años" se refiere a que se debe cumplir el índice de SOLVENCIA para cada uno de los 3 últimos años o el promedio de los 3 últimos índices de SOLVENCIA deben cumplir con la exigencia solicitada.

Respuesta 3: a) Lo solicitado se refiere al índice de endeudamiento versus liquidez. Favor ver el formulario indicativo a llenar para la presentación de su participación en este concurso.

b) Para valorar la solvencia es el promedio de los años indicados.

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

Consulta 4: En las bases de licitación, en su apartado 4.2.a en su primer párrafo se solicita haber ejecutado al menos 2 (dos) proyectos de saneamiento por USD 100.000.000. A su vez en su segundo párrafo se solicita que 1 (un) contrato haya sido bajo la modalidad FIDIC y al menos 3 (tres) hayan incluido servicios de diseño. Solicitamos por favor nos confirmen:

a) Entendemos que si un contrato se ejecutó bajo modalidad FIDIC e incluyó tareas de diseño, cumple las 2 exigencias de manera simultánea. Favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

b) Entendemos que hay una inconsistencia respecto de exigir en el primer párrafo al menos 2 (dos) contratos y en el segundo que 1 (uno) sea FIDIC y al menos 3 (tres) hayan incluido tareas de diseño. Para cumplir de manera total lo exigido en 4.2.a se deberían presentar como mínimo 3 (tres) contratos, 1 (uno) FIDIC y con diseño y otros 2 (dos) con diseño si la respuesta a la consulta 6.a resulta positiva. De no ser positiva, deberían presentarse como mínimo 4 (cuatro) contratos, 1 (uno) FIDIC y otros 3 (tres) con diseño. Solicitamos por favor aclarar lo exigido en el punto 4.2.a.

Respuesta 4: En la Consulta a) efectivamente es así la interpretación.

En la consulta b) En este apartado se refiere a proyectos y no contratos, que eventualmente podrían estar en un sólo contrato. En cuanto se refiere a contrato FIDIC podría coincidir en el mismo contrato o en otros instrumentos legales /contratos demostrables, a los efectos de acreditar que cuenta con experiencias en manejo de contratos de esa naturaleza. Por otro lado, se refiere a las experiencias en diseños de obras. Sumando todos ellos, es cuando nos referimos al monto global mínimo requerido.

Consulta 5: En las bases de licitación, en su apartado 3.1.b se solicita el cumplimiento que el indicador de LIQUIDEZ sea igual o superior a 1,30. Solicitamos por favor nos confirmen:

a) Cuando se refieren a índice de LIQUIDEZ lo están haciendo al de LIQUIDEZ CORRIENTE (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)?

b) Se debe cumplir solamente para el último ejercicio económico cerrado? De no ser asi, detallar para que periodo se debe cumplir (ejemplo: debe cumplir en cada de uno de los tres últimos ejercicios, en el promedio de los últimos 3 ejercicios, etc)

Respuesta 5: a) Así mismo es la interpretación.

b) Deberá ser de los últimos tres años, cuyos balances deberán estar debidamente cerrados y auditados.

Consulta 6: En las bases de licitación, en su apartado 4.2.e se exige una experiencia en obras de saneamiento que incluyan la construcción y equipamiento de al menos 3 estaciones de bombeo cloacal o de agua con caudales mayores a 100 lts/s y alturas mayores a 10 m. Entendemos que las 3 estaciones de bombeo pueden haber sido ejecutadas en diversos contratos iniciados a partir del 1 de enero de 2013. ¿Es correcta nuestra apreciación? Quedando a la espera de una pronta y favorable respuesta a la presente, le saludo muy atte.

Respuesta 6: Efectivamente es así.

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Consulta 7: En el documento PDF de precalificación de la licitación se indica que se requiere, entre otros trabajos, el refulado de aproximadamente 1,000,000 de m3 de arena. ¿La arena se obtendrá de depósitos marinos ubicados en el río Paraguay mediante dragado?

Respuesta 7: Se considerará en su momento cuando se ajusten las especificaciones técnicas definitivas.

Consulta 8: La obra licitada presenta sus propias particularidades en atención a los métodos constructivos a ser empleados. Por ello resulta pertinente delimitar que la facturación indicada en el punto 3.2 corresponda específicamente a construcciones, explotación y concesión de obras civiles, de manera a garantizar que los potenciales interesados efectivamente cuenten con facturaciones correspondientes a obras de alcance similar al requerido.

Respuesta 8: Las calificaciones están delimitadas en capacidad financiera y capacidad técnica (Experiencia). En la parte financiera corresponden a la solvencia para afrontar en caso de llegar a ser adjudicado en el concurso a ser convocado en su oportunidad

Consulta 9: En referencia Al punto 3.3.1 de los requisitos de elegibilidad y calificación, podemos leer "El Solicitante deberá demostrar que posee o tiene a su disposición activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros (independientes de cualquier pago por anticipos contractuales) suficientes para cubrir los requisitos de flujo de efectivo para construcción calculados en USD 20.000.000 (dólares VEINTE millones) para los contratos en cuestión, independientemente de los demás compromisos que pudiera tener." Entendemos que dentro del término "otros medios financieros" se aceptarán cartas de intención de financiamiento firmadas ante notario por entidades bancarias de primer nivel y con mención expresa a este proyecto, ya que las saneadas económicamente no solemos tener gran cantidad de líneas de crédito ya abiertas y sin utilización.

Respuesta 9: Se requiere que la solvencia sea demostrada con documentos financieros legalmente demostrables la disponibilidad de activos líquidos y de acceso inmediato.

Consulta 10: En referencia Al punto 3.2, de los requisitos de elegibilidad y calificación, podemos leer: Promedio del volumen anual de construcción, y en concreto en su Observación al pie: "Obs.: El promedio de Volumen anual de Construcción se define como el total de las facturas legales, dividido el número de años señalados" Entendemos que en "construcción", se incluyen, entre otros, toda actividad de construcción, rehabilitación, reparaciones y mantenimiento de infraestructuras como PTARs, PTAPs, estaciones de bombeo, redes de saneamiento ... Rogamos confirmación.

Respuesta 10: Si, efectivamente es así.

Consulta 11: Para el punto 4.2 (b) referente a Experiencia específica, podemos leer: "Experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero 2013, como contratista principal y/o integrante de un APCA de al menos 2 (dos) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad mínima de Tratamiento de 900 lts/seg. En caso de ser ampliaciones de plantas existentes deben aumentar la capacidad instalada en 900 lts/seg." Naturalmente entendemos que se solicita se refiere a 900 l/s de capacidad agregada entre las dos plantas solicitadas. Rogamos confirmación de nuestra interpretación y publicación inequívoca al respecto.

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección ... Potable y Saneamiento

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Respuesta 11: Lo que se requiere es demostrar experiencia en envergadura técnica constructiva similar a lo requerido mínimamente en las calificaciones técnicas.

Consulta 12: Para el punto 4.2 (b) referente a Experiencia específica, podemos leer: "Experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero 2013, como contratista principal y/o integrante de un APCA de al menos 2 (dos) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad mínima de Tratamiento de 900 lts/seg. En caso de ser ampliaciones de plantas existentes deben aumentar la capacidad instalada en 900 lts/seg." Entendemos que la suma resultante 2 x 900 l/s = 1800 lps, es una cantidad enormemente superior a la requerida en el proyecto, y por ende, si consideración a la realidad de la plantas construidas en el entorno nacional y regional, por lo que supone una condición que limita la competencia sin necesidad útil para el proyecto. Rogamos que se considere suficiente una experiencia agregada de 1300 lps, entre las dos plantas solicitadas. Rogamos confirmación de nuestra interpretación y publicación inequívoca al respecto.

Respuesta 12: Lo requerido es, en caso de ampliación de una planta de aguas residuales deberá ser el aumento a 900 lts./s por cada planta ampliada.

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC